



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
ONCE.-**

CONCEJALES

D. FRANCISCO GIGANTE MOYA
D^a. MARÍA ISABEL MERINO TORRIJOS
D.FRANCISCO GÓMEZ HORCAJADA

SECRETARIO

D. BENIGNO GARCÍA-LUENGO PENSADO

En Alhambra, a dos de junio de dos mil once, siendo las ocho horas, se reúnen en el Salón de Juntas de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido convocados en tiempo y forma oportunos.

No asiste: D. RAMÓN GIGANTE MARÍN.

Actúa como **PRESIDENTE**, en sustitución del Alcalde, por causa de enfermedad de éste y, de conformidad con el art. 23.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, D. FRANCISCO GIGANTE MOYA.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:

- 1º.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión anterior.
- 2º.- Reconocimiento de obligaciones de pago.
- 3º.- Instancias Varias.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESIÓN ANTERIOR**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior. No habiéndose formulado rectificación u observación alguna, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de mayo de 2011, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D.2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO

Dada cuenta de la Relación de Facturas que resulta del expediente, presentada por la Intervención Municipal de Fondos.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación a la misma.

<u>PROVEEDORES</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
PARRA GIGANTE S.L.	BARRAS DE PAN SAN ISIDRO	104,45
RAMÓN MOLINA MENA	SUMINISTRO DE GASOLINA VEHÍCULOS	250,10
JOSÉ MATEO	SUMINISTRO DE HORMIGÓN	512,12
CARPINTERÍA GARRIDO	CAMBIO DE CERRADURAS Y ARREGLO PUERTAS	376,66
CARPINTERÍA GARRIDO	MUEBLES Y ENCIMERAS	778,80
JOSÉ ANTONIO LLORENTE S.L.	BARANDAS, PLATAFORMA, REJILLAS DE VENTILACIÓN, TAPA DE ARQUETA Y CRISTALES POLICARBONATO	4.132,95
HERMANOS MORA	BARAJA ESPAÑOLA(12)	38,94
JESÚS MERLO GARCÍA S.L.	SUMINISTRO DE ÁRBOLES	137,16
LUIS MARÍN SORIA	SILLAS, MESAS Y FRIGORÍFICO	1.100,00

TERCERO.- INSTANCIAS VARIAS.

- En relación con el programa “**Vacaciones en Paz 2.011**”, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, la invitación de tres niños saharauis y se compromete a aportar la cuantía económica que supone el acogimiento de los niños.
- De **SAT VALLEHERMOSO** se solicita la baja en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (M-2106-XF)) y la anulación del recibo correspondiente dada la baja definitiva del vehículo. La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado.
- En relación con los daños ocasionados en farola de Calle Pozarrón, en el término municipal de Alhambra, y de conformidad con el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Que se solicite a MAPFRE la cantidad de 823,00 euros, de acuerdo con el informe emitido por los servicios técnicos municipales sobre valoración de la reposición de farola.

Segundo.- Que se advierta a MAPFRE de que si en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo no accede a lo solicitado se acudirá, en ejercicio de la acción directa recogida en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 8/2004, al órgano competente de la Jurisdicción Civil.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente dio orden de levantar la sesión, de la cual se expide Acta por el Secretario abajo firmante.

EL TENIENTE DE ALCALDE
(Decreto de delegación 21/10/2010)

EL SECRETARIO

Fdo. Francisco Gigante Moya

**Fdo. Benigno García-Luengo
Pensado**